

COMISIÓN ECONÓMICA

En el día de hoy se ha celebrado reunión de la comisión económica donde la empresa ha dado salida a varias reclamaciones hechas desde CCOO referentes a la adaptación salarial, y también, a la mediación interpuesta en el Tribunal Laboral de Catalunya referentes a las horas extras y horas de emergencia.

Sobre los temas pendientes propiamente de la comisión, la empresa se ha comprometido a **regularizar el complemento ad personam ex convenio anual de los trabajadores y trabajadoras de la gerencia Ebro de ACESA** que les fueron compensados con días de descanso, desplazamientos efectuados a la AP7 sur durante 2013.

También en ACESA AUCAT INVICAT quedaba pendiente la regularización del **Pus Vacaciones** en casos de afectación por bajas de larga duración. La empresa no ha entrado a valorar las propuestas hechas por CCOO excusándose en el proceso judicial abierto al respecto de la paga de variables durante periodos de vacaciones, y **no revisará ningún caso**.

Sobre la paga EBITDA abonada en febrero de 2015, **se regularizará a todos los trabajadores/as que no la percibieron, y trabajaron durante el año 2014**. El mismo criterio para la paga EBITDA de este año, que la percibirá todo aquel que haya trabajado durante el año 2015 (Incluidos eventuales). Al respecto se nos ha confirmado que **la paga EBITDA de este año será del 0,66%** (10% de la variación EBITDA entre 2014 y 2013), aplicable a todas las retribuciones anuales percibidas por cada trabajador.

En relación al conflicto planteado respecto al precio de las horas extras y al abono de horas de emergencia según los supuestos que establece el Convenio Colectivo, y del que CCOO dio traslado al Tribunal Laboral de Catalunya, la empresa ha rectificado su posicionamiento inicial, y **regularizará tanto el precio de las horas extras en aquellos casos en que el valor de la hora ordinaria sea superior como, todas aquellas horas que debiendo ser de emergencia, se han venido considerando como horas extras normales**. En lo que respecta a los TPs, y dado que el Estatuto de los Trabajadores prohíbe la realización de horas extras, la empresa seguirá abonando las horas de emergencia como horas complementarias. **Desde CCOO somos conscientes del trato injusto que esto supone, por lo continuaremos trabajando para encontrar una solución que respete, tanto la legalidad como la voluntad expresada en el convenio**.

En cualquier caso, e indistintamente sean abonadas como horas extras de emergencia o horas complementarias, todas las horas que se realicen en aplicación de la disponibilidad de emergencias y viabilidad invernal de mantenimiento acordada en convenio, **serán computadas a efectos de cambio de tramo del plus disponibilidad**, con efecto retroactivo para el 2014 y 2015.

También se ha dado solución a la demanda de CCOO realizada en distintos foros sobre **el reconocimiento del tiempo de liquidación de los cobradores eventuales de ACESA AUCAT INVICAT como tiempo de trabajo efectivo** y se procederá a su regularización.

Por último, se ha vuelto a reclamar el pago de los **complementos ad personam para los trabajadores eventuales de AUMAR, contratados actualmente por ETT**, que cumplen los requisitos que establece el Convenio Colectivo. Se dará traslado a la empresa de los casos concretos a fin de proceder a su revisión.